



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2021 18:25:14-0500



Resolución Ministerial

N° 1321-2021-IN

Lima, 23 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 3998-2021-CG PNP/SECEJE-UTD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001776-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN del 14 de diciembre de 2019, se dispuso asignar en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROBERTO MANUEL ROUILLON BERMUDEZ, de la Unidad de Origen SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVINCRI HUANUCO DEPINCRI LEONCIO PRADO (TINGO MARIA) SECINCRI a la Unidad de Destino SCG DIRNIC DIRCOCOR JEFDDICC DEPDICC HUANUCO;

Que, con escrito del 02 de enero de 2019¹, el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROBERTO MANUEL ROUILLON BERMUDEZ, solicita el pago de viáticos correspondientes a su cambio de colocación para el año 2020, argumentando que la distancia de la unidad de origen a la unidad de destino, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, supera los 100 kilómetros; sin embargo, indica que dicho cambio se consideró sin costo para el Estado;

Que, mediante Informe N° 25-2021-DIRREHUM PNP/DIVCRH DEPCMRH, del 26 de febrero de 2021, la División de Control de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que de conformidad a la información que obra en el Sistema Integrado de la Gestión de la Carrera Policial (SIGCP), el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROBERTO MANUEL ROUILLON BERMUDEZ, en la actualidad se encuentra prestando servicios en la SCG DIRNIC DIRCOCOR JEFDDICC DEPDICC HUANUCO; asimismo, de acuerdo al reporte adjunto a dicho Informe, el citado Oficial no habría cobrado viáticos desde el año 2018 hasta el 2020;

Que, a través del Informe N° 64-2021-DIRREHUM-PNP-DIVMOREHUM-DEPIGV, del 29 de mayo de 2021, el Departamento de Indemnización de Gastos de Viaje de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala lo siguiente:

"5. Con Oficio N° 106-2021-DIRAMD-DIVECO-PNP/DPTO.R y V/S.P Y V, del 16 de abril del 2021, el Comandante PNP. César Arturo GAMARRA ZEVALLOS, Jefe de la

¹ Se entenderá que el administrado incurrió en un error material al consignar la fecha de la solicitud, puesto que corresponde al año 2020.



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2021 18:58:39-0500

Sección Pasajes y Viáticos de la División de Economía de la PNP remite el Proyecto de Liquidación N° 033-D.PyB-DIVECO-2021, de fecha 16 de abril 2021, según el monto calculado por la DIVECO-PNP (8,541.85) a favor del Mayor PNP Roberto Manuel ROUILLON BERMUDEZ, asimismo, informa que la distancia de la Unidad de Origen SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DEPINCRI LEONCIO PRADO (TINGO MARIA) SECINCRI a la Unidad de Destino SCG DIRNIC DIRCOCOR JEFDDICC DEPDICC HUANUCO, sobre pasa los 100 km de distancia exigidos de conformidad a la Directiva N° 003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM”.

“11. Por las consideraciones expuestas y habiendo evaluado el presente expediente administrativo del Mayor PNP. Roberto Manuel ROUILLON BERMUDEZ, resultaría VIABLE el pedido del Oficial Superior PNP, para tal efecto deberá promoverse en parte la modificación de la Resolución Ministerial N° 2035- de fecha 14 de diciembre de 2019, en el extremo que se dispuso la asignación correspondiente al año 2020 de la Unidad de Origen SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVINCRI HUANUCO DEPINCRI LEONCIO PRADO (TINGO MARIA) SECINCRI a la Unidad de Destino SCG DIRNIC DIRCOCOR JEFDDICC DEPDICC HUANUCO, sin Costo para el Estado (S/C) debiendo decir con Costo para el Estado (C/C), por encontrarse dentro de los alcances de la Directiva N° 003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM, aprobada con RCG N° 462-2019-COMGEN/EMG-PNP, del 26JUL2019, para el beneficio de Pago de Indemnización de Gastos de Viaje (IGV)”.

Que, a su vez, es necesario agregar que a través del Oficio N° 2577-2021-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEPPRE, del 31 de mayo de 2021, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001516, aprobada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el Cambio de Colocación del año 2020 a favor del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROBERTO MANUEL ROUILLON BERMUDEZ;

Que, mediante el Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica, contando con la opinión del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta viable emitir el acto resolutorio que modifique la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, en el extremo de incluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROBERTO MANUEL ROUILLON BERMUDEZ en el artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2020, de la Unidad de Origen SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVINCRI HUANUCO DEPINCRI LEONCIO PRADO (TINGO MARIA) SECINCRI a la Unidad de Destino SCG DIRNIC DIRCOCOR JEFDDICC DEPDICC - HUANUCO, con costo para el Estado;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, del 14 de diciembre de 2019, en el extremo de incluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROBERTO MANUEL ROUILLON BERMUDEZ en el artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2020, de la Unidad de Origen SCG V MACREPOL HUANUCO REGPOL HUANUCO DIVINCRI HUANUCO DEPINCRI LEONCIO PRADO (TINGO MARIA) SECINCRI a la Unidad de Destino SCG DIRNIC DIRCOCOR JEFDDICC DEPDICC - HUANUCO, con costo para el Estado.

Artículo 2.- Modificar la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, en el extremo de excluir al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú ROBERTO MANUEL ROUILLON



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368968 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2021 16:57:09-0500

BERMUDEZ del artículo 2 de la indicada resolución, toda vez que su asignación anual para el año 2020, sería con costo para el Estado.

Artículo 3.- Mantener la vigencia de los demás extremos que contiene la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 23/12/2021 16:57:22-0500

